Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 09 días del mes de junio de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 665

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 09 días del mes de junio de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 664

Ingrid

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 09 días del mes de junio de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 663

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 05 días del mes de junio de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 652

Andres A.

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
	DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización especifico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 05 días del mes de junio de 2025.

YANETH ARANGO ORTIZ
Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista
Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano
Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

Consecutivo No. 651

Michael S.

Madrid, Cundinamarca. 29 de agosto de 2025.

Doctora:
YANETH ARANGO ORTIZ.
Secretaria General y Desarrollo Institucional Municipal Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca.

REF. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala: "(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes como objeto igual al del contrato que se pretende suscribir salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" De conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente, autorizo la expedición de **seis (06) certificaciones** de no existencia o insuficiencia de personal para la contratación de prestación de servicios con el siguiente objeto contractual:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL GRUPO DE ECONOMÍAS POPULARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MADRID."

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las acciones contenidas en el proyecto "**GENERACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN FOMENTAR Y PRESERVAR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**" asimismo en el cumplimiento de la meta 73, dispuesta en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, la cual tiene como objetivo Implementar una (1) estrategia para la ejecución de las actividades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC busca la visibilizar, fortalecer la sostenibilidad de la economía popular conforme a las funciones dispuesta en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, la cual se encuentra dirigida al manejo de las problemáticas asociadas con la seguridad, convivencia ciudadana, recuperación de espacio público y afectaciones del bien público, para que con esto se pueda implementar acciones estratégicas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Madrid Cundinamarca, para ello se realizaran jornadas de caracterización, sensibilización y capacitaciones a las personas que ocupan transitoriamente el espacio público en el Municipio, para así evitar, en mayor medida, su ocupación permanente.

Es de precisar, que actualmente la Planta Global del municipio no cuenta dentro de su estructura con personal, para garantizar los mecanismos y política pública nacional de económicas populares que busca, ser una herramienta para el desarrollo de soluciones a la situación de precariedad de este sector y apunta a ampliar las capacidades y oportunidades de las personas hacia condiciones de igualdad y equidad laboral disminuyendo los niveles de pobreza y desigualdad reconociendo su actividad como parte de la economía y buscando Mejorar las condiciones para la inclusión de la población que desarrolla las actividades por unidades productivas individuales o familiares a pequeña escala que a menudo opera de manera informal en el aprovechamiento del espacio público, y reconociendo la necesidad de conciliar los derechos fundamentales en constante conflicto, por un lado, el derecho al trabajo y al mínimo vital, y por otro, el derecho al gozo del espacio público, así mismo deberá apoyar en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para así velar por los derechos sociales, civiles y democráticos, brindando la debida atención, a la población que se encuentra dentro del marco de la normatividad.

Quienes tendrán como obligaciones contractuales las siguientes:

1. Elaborar el reporte semanal de las situaciones encontradas y/o intervenciones realizadas en el Municipio dando cumplimiento al objeto contractual.

2. Brindar atención a la población perteneciente a economías populares en el municipio.

3. Participar, acompañar e intervenir en las campañas de sensibilización y encuentros comunitarios que se realicen con las economías populares del municipio.

4. Participar y difundir las diferentes actividades organizadas por la Administración Municipal con temas relacionados a la implementación del PISCC.

5. Realizar acompañamiento a las actividades programadas por la administración municipal.

6. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

Sin otro particular

Atentamente:

GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretario Jurídico Municipal

Elaboro: Paola Sánchez Prada – Apoyo externo profesional CPSP-768-2025